



DECRETO N°

876

TEMUCO,

12 JUL 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 31 de mayo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

|   |                                   |              |            |
|---|-----------------------------------|--------------|------------|
| Nombre : JAVIERA BELEN ZAMBRANO OTAROLA   |                                   | Rut :        |            |
| <b>Funciones específicas:</b> Brindar atención médica en el SAR Labranza, en horario de atención de dicho servicio, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento.</li> <li>- Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU).</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul> |                                   |              |            |
| Monto Total   | \$509.232.-                       |              |            |
| Período desde   | 01.06.2019                        | Hasta        | 30.06.2019 |
| Imputación  | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | SAR Labranza |            |
| Centro de Costo   | 32.02.00                          |              |            |

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019, de \$509.232.- (quinientos nueve mil doscientos treinta y dos pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉJESE Y ARCHÍVESE.



JOAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



CVE/NEP/MGS/nqm  
DISTRIBUCION:

REF: 3500/03-07-2019